PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20509173801 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU Hora de envío : 15:29:19

SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el RTM C15 del numeral 3.4 Especificaciones Técnicas se solicita: "Un detector con área efectiva de: 17 x 17 inch o más".

Al respecto, se precisa que existen ligeras diferencias entre los diversos fabricantes que no inciden en el rendimiento.

En nuestro caso, el detector que comercializamos posee un área efectiva de imagen de 42.4 x 42.4 cm.

Por lo que, considerando que el detector es sustancialmente equivalente al requerido, solicitamos se acepten equipos de rayos X con un área efectiva de imagen del detector de 42 x 42 cm.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C15 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES ACOGE LA CONSULTA Y PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: C15. UN DETECTOR CON ÁREA EFECTIVA DE: 42 X 42 CM O MÁS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C15. UN DETECTOR CON ÁREA EFECTIVA DE: 42 X 42 CM O MÁS.

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20509173801 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU Hora de envío : 15:29:19

SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el RTM C16 del numeral 3.4 Especificaciones Técnicas se solicita: "Matriz de 3000 x 3000 píxeles o más".

Al respecto, se precisa que existen ligeras diferencias entre los diversos fabricantes que no inciden en el rendimiento. En nuestro caso, el detector que comercializamos posee una matriz de 2830 x 2830 píxeles, con un alto DQE y MTF que

brinda imágenes de muy alta resolución y calidad diagnostica.

Por lo que, considerando que esta matriz es sustancialmente equivalente a la requerida, solicitamos se acepten equipos de rayos X con una matriz de 2830 x 2830 píxeles.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES ACOGE LA CONSULTA Y PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

C16. MATRIZ DEL DETECTOR GRANDE: 2830 X 2830 PIXELES O MÁS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C16. MATRIZ DEL DETECTOR GRANDE: 2830 X 2830 PIXELES O MÁS.

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20509173801 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA EN IMAGENES MEDICAS-PERU Hora de envío : 15:29:19

SOCIEDAD ANONIMA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el RTM C17 del numeral 3.4 Especificaciones Técnicas se solicita: "Tamaño del píxel: 130 μm o menos y conversión AD de 14 bits o más".

Al respecto, se precisa que existen ligeras diferencias entre los diversos fabricantes que no inciden en el rendimiento. En nuestro caso, el detector que comercializamos posee un tamaño de píxel de 150 µm (valor correspondiente al tamaño de matriz), con un alto DQE y MTF que brinda imágenes de muy alta resolución y calidad diagnostica.

Por lo que, considerando que el detector es sustancialmente equivalente al requerido, solicitamos se acepten equipos de rayos X con un detector de 150 um.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C17 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES ACOGE LA CONSULTA Y PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20509997340 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 16:18:38

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

C15 DETECTOR INALÁMBRICO: UN DETECTOR CON ÁREA

EFECTIVA DE: 17 X 17 INCH O MÁS Entendiendo el espíritu del comité de evaluación

que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

UN DETECTOR CON

ÁREA EFECTIVA DE: 14 X 17 INCH O MÁS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C15 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA SOLICITUD DE UN FLAT PANEL DE GRAN DIMENSION VIENE RESPALDADO POR MEJORAS EVIDENTES CON RESPECTO A UNO DE MENOR DIMENSION, TODA VEZ QUE EL EQUIPO TIENE COMO FINALIDAD EL USO EN PACIENTES ADULTOS, POR LO CUAL UN FLAT PANEL DE LAS DIMENSIONES SOLICITADAS CUBRIRA COMPLETAMENTE EL CAMPO DE VISION DEL TORAX, PELVIS O TREN INFERIOR, SIN NECESIDAD DE TOMAS ADICIONALES O REPOSICIONAMIENTO DEL PANEL.

ASI MISMO, ES DE INDICAR QUE EL SERVICIO POSEE PANELES DE 17 X 17" QUE VIENEN SIENDO USADOS Y POR LO CUAL, SE CONOCE LOS EVIDENTES BENEFICIOS DE SU USO DIARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Fecha de envío: 20509997340 30/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 16:18:38

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

C16 CARACTERÍSTICAS DEL DETECTOR MATRIZ DEL DETECTOR

GRANDE: 3000 X 3000 PIXELES O MAS Entendiendo el espíritu del comité especial que

busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente: MATRIZ DEL DETECTOR

GRANDE: 2500 X 3000 PIXELES O MÁS

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: 3.4 Literal: C16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE ANTERIORMENTE SE ESTABLECIO QUE LA MINIMA DIMENSION DEL FLAT PANEL A ACEPTAR SERIA DE 42 X 42 CM, POR LO CUAL, LA RESOLUCION PLANTEADA POR EL POSTOR DE "2500 X 3000 PIXELES O MÁS". NO SE AJUSTARIA A LO REQUERIDO PARA UN FLAT PANEL DE 42 X 42 CM, POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

 Ruc/código :
 20509997340
 Fecha de envío :
 30/06/2025

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 16:18:38

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

C17 TAMAÑO DE PIXEL: 130 µm O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente: TAMAÑO DE PIXEL: 140 µm O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 16 BITS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C17 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA PRESENTE CONSULTA HA SIDO ABSUELTA PREVIAMENTE(CONSULTA N° 03) EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, HABIÉNDOSE MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

POR LO CUAL, SU PRETENCION SE ENCONTRARIA COMPRENDIDA DENTRO DE LA ESPECIFICACION TECNICA Y CONSECUENTEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20509997340 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social: INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío: 16:18:38

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

C18 DESEMPEÑO DE LA BATERÍA EN MODO STANDBY O EN OTROS MODOS DE MAYOR USO ENERGÉTICO: 4 HORAS O MÁS.

CON DOS (02) BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍA CON INDICADOR LED Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la mayor participación de postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité

especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente:

DESEMPEÑO DE LA

BATERÍA EN MODO STANDBY O EN OTROS MODOS DE MAYOR USO ENERGÉTICO: 4 HORAS O MÁS.

CON DOS (02) BATERÍAS Y CARGADOR DE BATERÍA CON INDICADOR LED; Ó CON SISTEMA DE CARGA AUTOMÁTICA EN EL COMPARTIMIENTO DEL DETECTOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C18 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES ACOGE LA CONSULTA Y PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

C18. DESEMPEÑO DE LA BATERÍA EN MODO STANDBY O EN OTROS MODOS DE MAYOR USO ENERGÉTICO: 4 HORAS O MÁS.

CON DOS (02) BATERÍAS, Y CARGADOR DE BATERÍA CON INDICADOR LED O CON SISTEMA DE CARGA AUTOMATICA EN EL COMPARTIMIENTO DEL DETECTOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C18. DESEMPEÑO DE LA BATERÍA EN MODO STANDBY O EN OTROS MODOS DE MAYOR USO ENERGÉTICO: 4 HORAS O MÁS.

CON DOS (02) BATERÍAS, Y CARGADOR DE BATERÍA CON INDICADOR LED O CON SISTEMA DE CARGA AUTOMATICA EN EL COMPARTIMIENTO DEL DETECTOR.

Fecha de Impresión:

07/07/2025 05:32

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

 Ruc/código :
 20509997340
 Fecha de envío :
 30/06/2025

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC Hora de envío : 16:18:38

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

C39 TIEMPO DE ADQUISICIÓN DE 2 SEGUNDOS O MENOR PREVISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN 2 SEGUNDOS O MENOR Entendiendo el espíritu del comité especial que busca la

mayor participación de

postores en este proceso y por lo anteriormente expuesto, solicitamos al comité

especial considerar dentro de los requerimientos mínimos lo siguiente: TIEMPO DE ADQUISICIÓN DE 2 SEGUNDOS O MENOR O PREVISUALIZACIÓN DE LA IMAGEN EN 4.8 SEGUNDOS O MENOR

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C39 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE UN MAYOR TIEMPO EN EL PROCESO DE OPTENCION DE LA IMAGEN FINAL PERJUDICA EN EL USO DIARIO DEL EQUIPO. TODA VEZ QUE EL TECNOLOGO DEBE ESPERAR MAS TIEMPO ANTES DE VOLVER A REALIZAR UN DISPARO, ADEMAS DE MAYOR TIEMPO DE INCERTIDUMBRE SOBRE LA CALIDAD DE LA IMAGEN ADQUIRIDA, IMPIDIENDO AL TECNOLOGO A DECIDIR SI REPETIR O CONTINUAR CON LOS FLUJOS DE ATENCION.

ASI MISMO, SE INDICA QUE EL EQUIPO ESTA DESTINADO A EMERGENCIA Y AREAS CRITICAS, TALES COMO TRAUMA SHOCK Y UCI, EN DONDE SE NECESITAN ESTUDIOS DINAMICOS QUE REQUIEREN RAPIDEZ Y TOMA DE DECISIONES INMEDIATA.

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Estimada entidad, en el item C42 se solicita "01 protector de gonada emplomado".

Por favor confirmar que la equivalencia en plomo debe ser de al menos de 0.5mmPb

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C42 Literal: C42 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA APRESIASION DEL POSTOR ES CORRECTA. POR LO CUAL SE ACOGE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C42 UN (01) PROTECTOR DE GÓNADA EMPLOMADO DE COMO MINIMO 0.5 mm DE PLOMO.

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en el item E03, E04, E05 y E06 se solicita "Capacitación usuaria y técnica al personal", "Programa de mantenimiento preventivo recomendado por fabricante", "Garantia del equipo y todos los componentes periféricos será de 48 meses como mínimo" y "48 meses con mantenimientos correctivos y preventivos con frecuencia recomendada por el fabricante como mínimo".

Por favor confirmar que los requerimientos en el item E03, 04, E05 y E06 no aplican a los plomados de los items C41 y C42. Tener en cuenta que a los plomados no les aplica la garantía por desgaste en el uso, ni capacitación, y tampoco aplica mantenimientos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: E03-E06 Literal: E03-E06 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA APRESIASION DEL POSTOR ES CORRECTA.

Y SE ACLARA QUE LA ESPECIFICACION TECNICA QUE HACE REFERENCIA AL MANTENIMIENTO NO CONTEMPLA LOS ACCESORIOS PLOMADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en el item E01 y E02 se solicitan manuales de operación y servicio técnico orginales en español.

Por favor confirmar que los requerimientos en el item E01 y E02 no aplican a los plomados de los items C41 y C42. Tener en cuenta que estos son elementos plomados sencillos que no requieren de estos manuales de operación y servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: E01-E02 Literal: E01-E02 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA APRESIASION DEL POSTOR ES CORRECTA.

Y SE ACLARA QUE LA ESPECIFICACION TECNICA NO CONTEMPLA LOS ACCESORIOS PLOMADOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Observación: Nro. 12 Consulta/Observación:

Observamos: Conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las entidades pueden otorgar a los contratistas un adelanto máximo de 30% del monto máximo del contrato Original, sin embargo, en las bases se consigna que no corresponde.

Artículo 156. Adelanto directo

156.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, prevén el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

Por lo expuesto, solicitamos al comité ACOGER, por lo cual se establezca la entrega de un adelanto máximo de 30% del valor de la contratación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: E Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 156. Adelanto directo

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION TODA VEZ QUE SE TRATA DE LA ADQUISICION DE UN BIEN DE UNICA ENTREGA, POR LO CUAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, GENERARIA UNA SERIE DE CONTRATIEMPOS ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PUBLICA. ASI MISMO, NO SE DENOTA UNA JUSTIFICACION VALIDA PARA LA HABILITACION DE ADELANTOS POR LA ENTREGA DE UN BIEN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en la sección 3.4 "Especificaciones técnicas" en el literal C15, se solicita lo siguiente:

C15. "Un detector con área efectiva de 17 x 17 inch o más"

Teniendo en cuenta que la finalidad del equipo móvil es para estudio y diagnóstico en unidades de cuidados intensivos y emergencia, los detectores del mercado cuentan con medidas acordes a estas aplicaciones que garantizan la cobertura anatómica suficiente para las aplicaciones clínicas necesarias y a su vez, facilidad de posicionamiento en camas o camillas para dichos pacientes, por lo cual solicitamos amablemente modificar de la siguiente manera:

C15. "Un detector con área efectiva de 13 x 16 inch o más"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,4 Literal: C15 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA SOLICITUD DE UN FLAT PANEL DE GRAN DIMENSION VIENE RESPALDADO POR MEJORAS EVIDENTES CON RESPECTO A UNO DE MENOR DIMENSION, TODA VEZ QUE EL EQUIPO TIENE COMO FINALIDAD EL USO EN PACIENTES ADULTOS, POR LO CUAL UN FLAT PANEL DE LAS DIMENSIONES SOLICITADAS CUBRIRA COMPLETAMENTE EL CAMPO DE VISION DEL TORAX, PELVIS O TREN INFERIOR, SIN NECESIDAD DE TOMAS ADICIONALES O REPOSICIONAMIENTO DEL PANEL.

ASI MISMO, ES DE INDICAR QUE EL SERVICIO POSEE PANELES DE 17 X 17" QUE VIENEN SIENDO USADOS Y POR LO CUAL, SE CONOCE LOS EVIDENTES BENEFICIOS DE SU USO DIARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20600756011Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :SIEMENS HEALTHCARE S.A.CHora de envío :16:23:15

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en la sección 3.4 "Especificaciones técnicas" en el literal C16, se solicita lo siguiente:

C16. "Matriz del detector grande: 3000 x 3000 pixeles o más"

Teniendo en cuenta que la matriz de los píxeles es determinada por el tamaño de píxel y las dimensiones del detector, cada casa comercial cuenta con los valores acordes a las características mencionadas garantizando la calidad de imagen óptima para las aplicaciones de un equipo de rayos X móvil, por lo cual solicitamos amablemente modificar de la siguiente manera:

C16. "Matriz del detector grande: 2300 x 2800 pixeles o más"

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C16 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE ANTERIORMENTE SE ESTABLECIO QUE LA MINIMA DIMENSION DEL FLAT PANEL A ACEPTAR SERIA DE 42 X 42 CM, POR LO CUAL, LA RESOLUCION PLANTEADA POR EL POSTOR DE "2300 X 2800 PIXELES O MÁS", NO SE AJUSTARIA A LO REQUERIDO PARA UN FLAT PANEL DE 42 X 42 CM, POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en la sección 3.4 "Especificaciones técnicas" en el literal C17, se solicita lo siguiente:

C17. "Tamaño de pixel: 130 um o menos y conversión AD de 14 bits o más"

Teniendo en cuenta que en equipos de rayos X se realizan hallazgos de tamaño más altos donde no es necesario tener pixeles tan pequeños, nuestro detector cuenta con un tamaño promedio para diagnosticar fracturas, atelectasia, neumotórax o cualquier otro hallazgo pulmonar; un píxel más pequeño puede generar más ruido en el sistema y crea imágenes muy pesadas que disminuyen la capacidad de la memoria sin traer beneficio clínico adicional, por lo cual solicitamos amablemente modificar de la siguiente manera:

C17. "Tamaño de pixel: 148 um o menos y conversión AD de 14 bits o más"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C17 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA PRESENTE CONSULTA HA SIDO ABSUELTA PREVIAMENTE(CONSULTA N° 03) EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, HABIÉNDOSE MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

POR LO CUAL, SU PRETENCION SE ENCONTRARIA COMPRENDIDA DENTRO DE LA ESPECIFICACION TECNICA Y CONSECUENTEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Fecha de Impresión:

07/07/2025 05:32

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Fecha de envío : 20600756011 Ruc/código: 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío: 16:23:15

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en la sección 3.4 "Especificaciones técnicas" en el literal C37, se solicita lo siguiente:

C37. "Control remoto inalámbrico para el disparo de rayos X (opcional)"

Solicitamos amablemente confirmar que este requerimiento es opcional y no debe ser incluido en la oferta del equipo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C37 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA ESTIPULACION DE OPCIONAL HACE REFERENCIA A QUE EL POSTOR PUEDE INCLUIRLO EN SU PROPUESTA Y POSTERIOR ENTREGA O NO INCLUIRLO EN SU OFERTA. SIENDO UN ITEM NO ACREDITABLE PARA LA ADMISION DE LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en la sección 3.4 "Especificaciones técnicas" en el literal C38, se solicita lo siguiente:

C38. "WIFI"

Solicitamos amablemente confirmar que al requerir "WIFI" se hace referencia a la capacidad del equipo de conectarse a la red hospitalaria (RIS/HIS/PACS) por medio de WLAN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C38 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA ESPECIFICIACION TECNICA "WIFI" HACE REFERENCIA AL TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL EQUIPO Y EL FLAT PANEL, NO REQUIRIENDO DE CABLES PARA EL USO DEL FLAT PANEL EN LA ADQUISICION DE IMÁGENES CON EL EQUIPO. ES POR ELLO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en la sección 3.4 "Especificaciones técnicas" en el literal C40, se solicita lo siguiente:

C40. "Conexión directa del flat panel al equipo"

Solicitamos amablemente confirmar que la conexión directa del flat panel al equipo debe ser de forma inalámbrica ya que es la tecnología solicitada para este.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C40 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA ESPECIFICACION TECNICA C40 HACE REFERENCIA A QUE EL FLAT PANEL SE CONECTARA MEDIANTE WIFI DE FORMA DIRECTA AL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE ACCESORIOS EXTERNOS COMO UN ROUTER ADAPTADO A LA ESTRUCTURA DEL EQUIPO. LO CUAL PONE EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.

POR LO CUAL SE ACOGE PARCIALMENTE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C40. CONEXIÓN MEDIANTE WIFI DEL FLAT PANEL AL EQUIPO SIN USO DE ACCESORIOS ADAPTADOS **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

C40. CONEXIÓN MEDIANTE WIFI DEL FLAT PANEL AL EQUIPO SIN USO DE ACCESORIOS ADAPTADOS

Fecha de Impresión:

07/07/2025 05:32

LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria : Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

20600756011 Fecha de envío: 30/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: **Nro.** 19 Consulta/Observación:

Estimada entidad, Las bases del procedimiento señalan que este se llevará a cabo bajo la modalidad de ejecución ¿llave en mano ¿. Según el literal a) del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la modalidad ¿llave en mano¿ aplicable a bienes, el postor debe ofertar, además del bien, su instalación y puesta en funcionamiento. No obstante, para que ello sea posible, deben existir condiciones mínimas en el lugar de la instalación, las cuales no son de responsabilidad del contratista.

En ese sentido, solicitamos que se confirme que sus instalaciones cuentan con las condiciones necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo requerido, y que cualquier condición ajena al equipo, relacionada con sus instalaciones y que impida dicha instalación o puesta en funcionamiento, será de exclusiva responsabilidad de su entidad y deberá ser solucionada por ustedes, asumiendo los costos correspondientes.

Entre los posibles inconvenientes, sin que se trate de una lista taxativa, se pueden incluir deficiencias estructurales (como la necesidad de levantar o derribar paredes), desmontaje de ambientes prefabricados, problemas en las instalaciones eléctricas, entre otros de naturaleza similar.

En ese sentido, solicitamos que se confirme que, en caso se requiera que nuestra empresa ejecute alguna de estas labores, y siempre que esté dentro de nuestras capacidades técnicas, su entidad aprobará un adicional correspondiente o, en su defecto, asumirá la solución del problema por su propia cuenta. Asimismo, en caso se requiera alguno de estos servicios, solicitamos que se establezca de manera clara y previa, a fin de elaborar una oferta económica adecuada y evitar futuras contingencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: B Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTABLECE LAS CONDICIONES MINIMAS A EJECUTAR. NO PRESENTANDOSE EN NINGUNO DE LOS EXTREMOS DEL REQUERIMIENTO MENCION SOBRE ADECUACION ALGUNA PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO, MAS AUN TENIENDO EN CUENTA QUE EL BIEN A SUMINISTRAR SE TRATARIA DE UN EQUIPO PORTATIL QUE NO REQUIERE PRE INSTALACION EN SI. MAS QUE ASEGURAR LA CALIDAD ELECTRICA REQUERIDA PARA SU CARGA Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO, DE LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

ASI MISMO. SE ESTABLECE QUE EL SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS SE ENCONTRARIA ENMARCADO EN EL ARTICULO Nº 129, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICA VIGENTE APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF EN DONDE SE MENCIONA LOS SISTEMAS DE ENTREGA. SIENDO PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO. POR LO CUAL, CONSIDERANDOSE ACLARADA, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20600756011 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social: SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío: 16:23:15

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Estimada entidad, respetuosamente solicitamos confirmar si los trabajos de preinstalación de los equipos a cargo del contratista podrán ser aprovisionados, considerando que si bien se trata de una actividad necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato, no resulta esencial.

Al respecto, recordamos que, según el criterio del propio Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ¿ OSCE, por medio del aprovisionamiento el Contratista puede valerse de un tercero para que ejecute prestaciones no esenciales, aunque necesarias, en la medida que permiten viabilizar el cumplimiento de la finalidad de la Contratación. Asimismo, dicho Tribunal ha sido enfático en señalar que el aprovisionamiento de actividades NO requiere de autorización previa de la Entidad.

Aunado a lo anterior, la Entidad deberá tener en consideración que el aprovisionamiento resulta imprescindible debido a que los trabajos de pre instalación constituyen actividades relacionadas al rubro de ingeniería, ajenas a las actividades desarrolladas por las empresas contratistas, las cuales se dedican principalmente a la comercialización de equipos médicos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.3 Literal: G Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTABLECE LAS CONDICIONES MINIMAS A EJECUTAR. NO PRESENTANDOSE EN NINGUNO DE LOS EXTREMOS DEL REQUERIMIENTO MENCION SOBRE ADECUACION ALGUNA PARA LA INSTALACION DEL EQUIPO, MAS AUN TENIENDO EN CUENTA QUE EL BIEN A SUMINISTRAR SE TRATARIA DE UN EQUIPO PORTATIL QUE NO REQUIERE PRE INSTALACION EN SI. MAS QUE ASEGURAR LA CALIDAD ELECTRICA REQUERIDA PARA SU CARGA Y FUNCIONAMIENTO CONTINUO, DE LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD.

POR LO CUAL, CONSIDERANDOSE ACLARADA, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20600756011 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

Estimada entidad, en el contrato mediante la cláusula duodécima se establece la obligación de vicios ocultos, no obstante, no se aclara cual será este periodo. Podrían por favor aclarar cual será este periodo?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: 12 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA ESTABLECE QUE EL PLAZO POR VICIOS OCULTOS ES DE 04 (CUATRO) AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD, TODO ELLO EN RELACIÓN AL ARTICULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL PLAZO POR VICIOS OCULTOS ES DE 04 (CUATRO) AÑOS, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

 Ruc/código :
 20600756011
 Fecha de envío :
 30/06/2025

Nombre o Razón social : SIEMENS HEALTHCARE S.A.C Hora de envío : 16:23:15

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

Estimada entidad, respetuosamrnte solciitamos se aclare en el contrato que el mecanismo de resolución de conflicto será arbitraje y se determine cuales serán los centros de arbijtraje a los que acudieremos.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: IV Literal: 18-19 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA ESTBLECE COMO MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA SURGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL ARBITRAJE; Y SIGUIENDO LO DESCRITO EN EL NUMERAL 332.2 DEL ARTICULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 32069, SE PROPORCIONARA EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAMBAYEQUE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADICIONARA A LAS BASES COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EL ARBITRAJE, ASIMISMO LA RELACIÓN DE INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LAMBAYEQUE

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20603355289 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB Hora de envío : 16:35:52

MEDICAL S.A.C.

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 3.4, Literal C03, Página 24, refiere:

'C03 RANGO DE mAs: 0,5 mAs O MENOR HASTA 300 mAs O MÁS'

- OBSERVACIÓN:

Los diversos exámenes clínicos, no requieren valores de mAs tan cortos para toma de imágenes radiológicas digitales. Por lo cual limita la participación de diversos fabricantes. Consultamos a los Evaluadores admitir equipos con un valor de 1 mAs o menos como mínimo. Proponemos el cambio siguiente:

'CO3 RANGO DE mAs: 1 mAs O MENOS, HASTA 300 mAs O MÁS'

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C03 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones Públicas / Artículo 5 / Literal j) Competencia y k) Igualdad de trato

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA, TIENE EN CUENTA QUE EL EQUIPO AL UTILIZARSE EN AREAS CRITICAS, EVENTUALMENTE SE USARA EN LA UCI NEONATAL, EN DONDE LA DENSIDAD OSEA DEL PACIENTE ES BAJA Y EL TEJIDO ES DELGADO. POR LO CUAL, SE PRIORIZAN TECNICAS DE BAJA RADIACION. ES POR ELLO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20603355289 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB Hora de envío : 16:35:52

MEDICAL S.A.C.

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 3.4, Literal C04, Página 24, refiere:

'C04 TIEMPO DE EXPOSICIÓN MÁS CORTO: 1 MS O MENOS.'

- OBSERVACIÓN:

Los diversos exámenes clínicos, no requieren de tiempos tan cortos para toma de imágenes radiológicas digitales. Por lo cual limita la participación de diversos fabricantes. Consultamos al comité admitir equipos con un valor de 10 Ms o menos como mínimo. Proponemos el cambio siguiente:

'CO4 TIEMPO DE EXPOSICIÓN MÁS CORTO DE 10 MS O MENOS.'

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C04 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones Públicas / Artículo 5 / Literal j) Competencia y k) Igualdad de trato

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA, TIENE EN CUENTA QUE EN LA ACTUALIDAD UN TIEMPO DE EXPOSICION MAS CORTO PRESENTA BENEFICIOS RELEVANTES. TALES COMO LA REDUCCION DE DESENFOQUE POR MOVIMIENTO, ARTEFACTOS O PERDIDA DE DEFINICION DE LA IMAGEN.

ASI MISMO, UN MENOR TIEMPO DE EXPOSICION APORTA MAYOR NITIDEZ Y RESOLUCION ESPACIAL, ATENCION DE PACIENTES PEDIATRICOS NO COOPERATIVOS AL TOLERAR MICRO MOVIMIENTOS. ES POR ELLO QUE, NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20603355289 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB Hora de envío : 16:35:52

MEDICAL S.A.C.

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 3.4, Literal C32, Página 26, refiere:

'C32 ALTURA DEL PUNTO FOCAL (MOVIMIENTO DEL CONJUNTO BRAZO-CABEZAL EN EL PLANO VERTICAL) DESDE 68 CM O MENOS HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 200 CM O MÁS, MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL PISO.'

- OBSERVACIÓN:

En las aplicaciones clínicas de rayos X , no se requiere una altura de 200 cm , para realizar exámenes con un equipo móvil , teniendo en cuenta que debe ser compacto y desplazarse a diversos ambientes, en los cuales los exámenes se realizan a pacientes en posición echada en cama. Por no afectar la toma de exámenes, para fomentar la participación de postores Consultamos al Comité Especial aceptar equipos con altura máxima de 180 cm o más. Con el cambio, la especificación quedaría de la siguiente forma:

'C32 ALTURA DEL PUNTO FOCAL (MOVIMIENTO DEL CONJUNTO BRAZO-CABEZAL EN EL PLANO VERTICAL) DESDE 68 cm O MENOS, HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 180 cm O MÁS, MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL PISO'

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,4 Literal: C32 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones Públicas / Artículo 5 / Literal j) Competencia y k) Igualdad de trato

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES ACOGE LA CONSULTA Y PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: C32. ALTURA DEL PUNTO FOCAL (MOVIMIENTO DEL CONJUNTO BRAZO-CABEZAL EN EL PLANO VERTICAL) DESDE 68 cm O MENOS, HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 180 cm O MÁS, MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL PISO. Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C32. ALTURA DEL PUNTO FOCAL (MOVIMIENTO DEL CONJUNTO BRAZO-CABEZAL EN EL PLANO VERTICAL) DESDE 68 cm O MENOS, HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 180 cm O MÁS, MEDIDOS DESDE EL NIVEL DEL PISO.

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20603355289 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CPB MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CPB Hora de envío : 16:35:52

MEDICAL S.A.C.

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

En las Bases Administrativas, Numeral 3.4, Literal B, Página 54, refiere:

'B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes: RAYOS X ESTACIONARIO, TOMÓGRAFOS, MAMÓGRAFOS, DENSITÓMETROS, RAYOS X PORTÁTIL.'

- OBSERVACIÓN:

A fin de fomentar mayor participación de postores en el proceso y en aras que la Entidad pueda recibir nuestra oferta, se solicita a los Evaluadores aceptar que se pueda acreditar la experiencia del postor con equipos biomédicos en general, debiendo decir:

'B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes: RAYOS X ESTACIONARIO, TOMÓGRAFOS, MAMÓGRAFOS, DENSITÓMETROS, RAYOS X PORTÁTIL Y EQUIPOS BIOMÉDICOS EN GENERA.'

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,4 Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley General de Contrataciones Públicas / Artículo 5 / Literal j) Competencia y k) Igualdad de trato

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, DEMUESTRA LAS CAPACIDADES DE LA MISMA PARA UNA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO. POR LO CUAL, EL ACEPTAR LA PROPUESTA DEL POSTOR AL INDICAR "Y EQUIPOS BIOMEDICOS EN GENERAL", SE ESTARIA PONIENDO EN RIESGO LA EJECUCION DEL SERVICIO AL CONTRATAR EMPRESAS QUE NO TENGAN EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE FUENTES DE RADIACION IONIZANTES DE USO MEDICO. POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

20536160541 Fecha de envío : 30/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : DIGITAL IMAGING SYSTEMS S.A.C. 16:56:40 Hora de envío :

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

En las presentes bases requieren lo siguiente:

C17 TAMAÑO DE PIXEL: 130 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Cabe mencionar que en el mercado existen diferentes marcas que manejan diferentes tecnologías y medidas para optimizar la calidad Diagnóstica. En la práctica operativa, la diferencia de UM es imperceptible al ojo humano.

Observamos las bases y solicitamos al Comité de Selección ampliar dicha característica técnica, con el fin de promover el libre acceso y participación de proveedores en el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

C17 TAMAÑO DE PIXEL: 130 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C17 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE LA PRETENCION DEL POSTOR ES EXACTAMENTE IGUAL A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20536160541 Fecha de envío : 30/06/2025 Nombre o Razón social : DIGITAL IMAGING SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 16:56:40

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

En las presentes bases requieren lo siguiente:

C19 PESO DEL DETECTOR GRANDE: 3.5 KG O MENOS

Cabe mencionar que en el mercado existen diferentes marcas que manejan diferentes medidas y pesos en la configuración de sus equipos. En la práctica operativa, la diferencia de 1 a 2 KG de diferente en el peso del flat panel, no periudica el uso del sistema y sus prestaciones diagnósticas.

Observamos las bases y solicitamos al Comité de Selección ampliar dicha característica técnica, con el fin de promover el libre acceso y participación de proveedores en el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

C19 PESO DEL DETECTOR GRANDE: 4.8 KG O MENOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C19 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE INCREMENTAR EL PESO DEL FLAT PANEL TIENE CIERTAS DESVENTAJAS CON RESPECTO A UNO MAS LIVIANO, MAS AUN CUANDO SE MANIPULA EN ESPACIOS REDUCIDOS CON UNA MANO, COMO DENTRO DE INCUBADORAS O DEBAJO DE PACIENTES EN CAMAS UCI. ES POR ELLO QUE CONOCIENDO QUE EN EL MERCADO EXISTE DIVERSIDAD DE TECNOLOGIAS QUE LOGRAN PESOS REDUCIDOS DE ESTOS EQUIPOS QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20536160541 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social : DIGITAL IMAGING SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 16:56:40

Observación: Nro. 29 Consulta/Observación:

Las presentes bases, indican. El postor deberá presentar la Declaración Jurada de Disponibilidad de servicios y repuestos. Luego del vencimiento de la garantía.

Para asegurar el suministro de repuestos, servicios y accesorios, se solicita al comité ampliar el requerimiento e incluir una carta del Fabricante, para garantizar la operatividad del equipo durante su vida útil.

Observamos las Bases v solicitamos:

El postor deberá presentar una declaración Jurada de disponibilidad de Servicios y repuestos y adjuntar una carta del fabricante, garantizando la disponibilidad de servicios y repuestos por 5 años luego del vencimiento de la garantía.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: 3.4.5 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EL POSTOR DEBERA ENTREGAR SUSCRITO EL FORMATO N° 02 PARA EL OTORGAMIENTO DE CONFORMIDAD DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN EL ITEM N° 14 EL "Compromiso de suministro de insumos, repuestos y accesorios", EN DONDE EL CONTRATISTA (...)" DECLARO BAJO JURAMENTO, tener disponibilidad en stock de Insumos, repuestos y accesorios del equipamiento por un periodo no menor de ¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿; (INDICAR LOS AÑOS EN NÚMEROS Y LETRAS), años como mínimo, a partir de la fecha de la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Pruebas Operativas".

TENIENDO EN CUENTA QUE EN DICHO FORMATO SE COLOCARA EL PLAZO DE VIDA UTIL DEL BIEN ESTABLECIDO EN EL ITEM 3.4.1 DEL REQUERIMIENTO, DE 10 AÑOS.

POR LO CUAL NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Fecha de envío : 20536160541 30/06/2025 Ruc/código:

Nombre o Razón social : DIGITAL IMAGING SYSTEMS S.A.C. 16:56:40 Hora de envío :

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

Con respecto a la ubicación y carga del equipo, ¿el Hospital tiene una ubicación determinada, parta cargar el equipo, con una toma corriente de 220 VAC, 60 Hz con línea a tierra y menor a 5 ohmios?

Sección: Especifico Literal: Acápite de las bases : Numeral: Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5. Principios rectores de la contratación pública

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE EL PUNTO DE CARGA SERA EL ALMACEN DE RAYOS X DEL AREA DE EMERGENCIA, EL CUAL POSEE ENERGIA ESTABILIZADA A 220 VAC CON TOMA A TIERRA MENOR A 5 OHMS, ASI MISMO SE ACLARA QUE TANTO EMERGENCIA Y AREAS CRITICAS, COMO UCI E UCIN POSEEN PANELES CABECEROS CON LINEA DEDICADA A LA CONEXION DEL EQUIPO DE RAYOS X RODABLE, CON ENERGIA ESTABILIZADA A 220 VAC CON TOMA A TIERRA MENOR A 5 OHMS Y

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 18:36:03

Observación: Nro. 31 Consulta/Observación:

En las bases estándar solicitan:

3.4.1. Condiciones Generales

Para efectos de sostenibilidad de la inversión y gestión de riesgos de la adquisición, la entidad considerará la vida útil del equipo de 10 años como mínimo

Observamos en las bases estándar de que HAN solicitado la VIDA ÚTIL del equipo de 10 años; siendo ello muy intransigente para el fabricante, al que se oferta al presente procedimiento de selección, con ello, NO asegura calidad, ni la garantía de brindar un equipo realizado de fábrica de origen; por lo que se estaría vulnerando, a los literales b), c), h), j) y k) del Articulo 5, de la Ley 32069.

Por lo tanto, en aras de fomentar la eficacia y eficiencia al presente procedimiento de selección, solicitamos al Comité de Selección, se modifique al siguiente detalle:

3.4.1. Condiciones Generales

Para efectos de sostenibilidad de la inversión y gestión de riesgos de la adquisición, la entidad considerará la vida útil del equipo de 05 AÑOS como mínimo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4.1. Literal: Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), c), h), y j) del Articulo 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE SEGÚN NORMATIVA VIGENTE, LA VIDA UTIL ESPERADA DE UN RAYOS X PORTATIL ES DE 10 AÑOS, GARANTIZANDO LA ADQUISICION POR EL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO. POR LO CUAL, EL POSTOR DEBERA ACREDITAR EL FORMATO N° 14 PARA LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL TIEMPO DE VIDA UTIL ESPERADA DEL BIEN. EN VIRTUD A ELLO NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :18:36:03

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación:

En las bases estándar solicitan:

3.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (PÁG. 22)

C. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega e instalación del equipo será de 60 días calendarios, contados desde el día siguiente de la

Firma de Contrato.

ÍTEM N°01: EQUIPO RAYOS X RODABLE

Plazo de entrega: 55 días Plazo de instalación: 5 días

Plazo total: 60 días

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PÁG. 27)

ITEM N°1:

F01: (60) días calendarios, por el suministro e instalación del equipo.

Actualmente, a nivel global se viene experimentando algunas crisis que impactan directamente en los tiempos de fabricación, embarque y transporte de los equipos, extendiendo los tiempos de entrega para todos los fabricantes. Una de las más resaltantes es la disponibilidad logística en cuanto a la disponibilidad de contenedores que permita importar el equipamiento en menor tiempo, lo cual afecta los tiempos de tránsito de cargamento.

Por lo que se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el bien requerido; siendo fabricado una vez suscrito el contrato, y que considerar 60 días en el plazo de entrega, limitaría la participación y/o libertad de concurrencia al presente proceso de selección, afectando la pluralidad, asimismo, afectando la igualdad de trato de los proveedores; el cual conllevaría una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal b), h), j) y k) del Articulo 5, de la Ley 32069; la indicación del plazo de entrega debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo que solicitamos al Comité de selección en modificar el plazo de entrega en base a lo indicado; precisándose de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA (para ambas páginas 22 y 27)

El plazo máximo de entrega e instalación del equipo será de 95 días calendarios, contados desde el día siguiente de la Firma de Contrato.

ÍTEM N°01: EQUIPO RAYOS X RODABLE

Plazo de entrega: 90 días Plazo de instalación: 5 días

Plazo total: 90 días

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.3 Literal: C. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), h), j) y k) del Articulo 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EL PLAZO SOLICITADO

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Especifico 3.3 C. 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), h), j) y k) del Articulo 5

No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

INICIALMENTE RESULTA PROPORCIONAL Y RAZONABLE TRATANDOSE DE UN EQUIPO PORTATIL QUE NO REQUIERE PRE INSTALACION O UNA INSTALACION COMPLETA. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20263368992Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :CYMED MEDICAL SACHora de envío :18:36:03

Observación: Nro. 33 Consulta/Observación:

En las bases estándar solicitan:

2.2 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS (PÁG. 57)

B. PLAZO DE ENTREGA

De 25 hasta 30 días calendarios 15 puntos De 20 hasta 24 días calendarios 20 puntos Menos de 20 días calendarios 26 puntos

Actualmente, a nivel global se viene experimentando algunas crisis que impactan directamente en los tiempos de fabricación, embarque y transporte de los equipos, extendiendo los tiempos de entrega para todos los fabricantes. Una de las más resaltantes es la disponibilidad logística en cuanto a la disponibilidad de contenedores que permita importar el equipamiento en menor tiempo, lo cual afecta los tiempos de tránsito de cargamento.

Por lo que se debe considerar que los tiempos deben ser razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad al momento de entregar el bien requerido; siendo fabricado una vez suscrito el contrato, y que al considerar mayor puntaje de 26 puntos en ofertar un plazo de entrega menor a 20 días calendarios; ello limitaría la participación y/o libertad de concurrencia al presente proceso de selección, afectando la pluralidad, asimismo, afectando la igualdad de trato de los proveedores; el cual conllevaría una exigencia ventajosa para algún proveedor en específico.

En ese contexto, de conformidad con el literal b), h), y j) del Articulo 5, de la Ley 32069; la indicación en la mejora del plazo de entrega, debe guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, sino se estaría trasgrediendo el principio de libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Por lo que solicitamos al Comité de selección en modificar la mejora del plazo de entrega en el factor de evaluación facultativos en base a lo indicado; precisándose de la siguiente manera:

B. PLAZO DE ENTREGA

De 96 hasta 100 días calendarios 15 puntos De 91 hasta 95 días calendarios 20 puntos Menos de 91 días calendarios 26 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2 Literal: B. Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), h), j) y k) del Articulo 5

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EN VIRTUD A LAS BASES ESTANDAR VIGENTES, SUPEDITADAS AL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO, CORRESPONDE COMO MINIMO LA INCLUSION DE 3 FACTORES DE EVALUACION, POR LO CUAL, ESTE COMITÉ EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE ESTIPULO LOS FACTORES DE EVALUACION QUE APORTEN UN BENEFICIO A LA ENTIDAD. SIENDO EL MENOR PLAZO DE ENTREGA CONGRUENTE CON ELLO, YA QUE, LA OPTENCION DEL EQUIPO EN EL MENOR PLAZO PERMITIRA LA ATENCION INMEDIATA A LOS PACIENTES.

POR LO CUAL, TENIENDO EN CUENTA LA PROPUESTA DEL POSTOR AL INDICAR 91 DIAS PARA LA PROPUESTA TECNICA ECONOMICA MAS FAVORABLE, NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Fecha de Impresión:

07/07/2025 05:32

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20333483395 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social: GAMEL S.R.L. Hora de envío: 19:48:15

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

C15: DETECTOR CON AREA EFECTIVA DE 17 X 17 inch O MAS

El área efectiva solicitada de 17 x 17 pulgadas equivale a 43.18 x 43.18 cm. El equipo que proponemos cuenta con un área efectiva de 42.7 x 42.7 cm, equivalente a 16.8 x 16.8 pulgadas, es decir, una diferencia de apenas 0.38 cm (3.8 mm) por lado.

En la industria de imágenes médicas, los detectores planos de rayos X con dimensiones activas alrededor de 43 cm x 43 cm son comúnmente denominados como "17 x 17 pulgadas", siendo la medida más ampliamente aceptada para estudios de tórax, abdomen y miembros inferiores/superiores.

Un detector de 42.7 cm x 42.7 cm ofrece una cobertura completa y equivalente al estándar de 17 x 17 pulgadas, sin comprometer la calidad diagnóstica ni la funcionalidad del equipo.

Solicitamos respetuosamente a los miembros del Comité tengan a bien aceptar: Detector con área activa de 42.7 cm x 42.7 cm o mayor, dado que cumple con el objetivo clínico, mantiene las características técnicas esenciales como la resolución de imagen y no representa una desviación significativa respecto del requerimiento de 17 x 17 pulgadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES INDICA QUE POR MOTIVO DE LA CONSULTA N° 1, SE ACOGIO LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, ACEPTANDO UNA DIMENSION MENOR. MODIFICANDOSE LA ESPECIFICACION DE LA SIGUIENTE MANERA "C15. UN DETECTOR CON ÁREA EFECTIVA DE: 42 X 42 CM O MÁS".

POR LO CUAL, EL RANGO SOLICITADO EN LA PRESENTE CONSULTA DE 42.7 X 42.7, SE ENCONTRARIA CONTEMPLADO Y CONSECUENTEMENTE CUMPLIRIA LA ESPECIFICACION TECNICA SOLICITADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20333483395 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social: GAMEL S.R.L. Hora de envío: 19:48:15

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

C17: TAMAÑO DE PIXEL 130 MICRONES O MENOR

Es importante destacar que el tamaño del píxel, si bien influye en la resolución espacial, no es el único ni necesariamente el principal determinante de la calidad de imagen diagnóstica. La tecnología del detector, el tipo de escintilador, la arquitectura del sistema de adquisición y los algoritmos de reconstrucción y procesamiento contribuyen de manera significativa a la calidad final de la imagen.

En muchos casos, sistemas con píxeles ligeramente mayores, como el propuesto (139 micrones), compensan con tecnologías más avanzadas en estos otros aspectos, logrando igual o mejor desempeño clínico que equipos con píxeles más pequeños.

La diferencia entre 130 y 139 micrones no implica una variación significativa perceptible para el diagnóstico. Incluso organismos internacionales como la AAPM (American Association of Physicists in Medicine) y fabricantes líderes reconocen que, dentro de ciertos rangos, la diferencia no es clínicamente relevante cuando el resto del sistema es de alta calidad.

Por lo expuesto solicitamos a los miembros de comité tengan a bien aceptar un Detector Flat Panel CON TAMAÑO DE PÍXEL DE 139 ¿ICRONES O MENOR, por tratarse de una diferencia mínima que no afecta la funcionalidad clínica ni la calidad de imagen esperada y cumple con los estándares clínicos, regulatorios y técnicos para garantizar un diagnóstico preciso, eficiente y seguro

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA PRESENTE CONSULTA HA SIDO ABSUELTA PREVIAMENTE(CONSULTA N° 03) EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, HABIÉNDOSE MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

POR LO CUAL, SU PRETENCION SE ENCONTRARIA COMPRENDIDA DENTRO DE LA ESPECIFICACION TECNICA Y CONSECUENTEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20333483395 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social: GAMEL S.R.L. Hora de envío: 19:48:15

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

C18: DESEMPEÑO DE LA BATERIA EN MODO STAND BY O EN OTROS MODOS DE MAYOR USO ENERGETICO: 4 HORAS O MAS

El Equipo de rayos x que proponemos cuenta en el compartimiento protegido donde se aloja el detector con un dispositivo integrado de carga continua o carga rápida, que permite mantener la batería del detector cargada durante las pausas entre estudios. Esto garantiza que la autonomía efectiva del equipo se extienda durante toda la jornada laboral sin necesidad de interrupciones prolongadas.

La diferencia de 30 minutos (3.5 horas vs 4 horas) representa aproximadamente un 12.5% menos que el tiempo solicitado, un margen pequeño que, gracias al sistema de carga incorporado, no limita ni afecta la capacidad del equipo para funcionar durante turnos clínicos completos.

El equipo presenta además tecnologías de bajo consumo y rápida puesta en marcha, que contribuyen a maximizar la vida útil de la batería en condiciones reales de uso.

Por todo lo anterior, solicitamos que el comité considere válida la propuesta técnica que incluye un detector con batería de 3.5 horas o mayor duración, en función de que el sistema de carga incorporado y las características del equipo aseguran un desempeño continuo y adecuado para el entorno clínico.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EL TIEMPO DE DURACION DE LA BATERIA DEL FLAT PANEL ES UNA CARACTERISTICA CRUCIAL E IMPRESCINDIBLE QUE PERMITE EN SI, LA UTILIZACION O NO DE TODO EL EQUIPO PARA LA ATENCION PACIENTE. ES POR ELLO QUE TENIENDO EN CUENTA LOS TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS QUE SE SOLICITA DOS BATERIAS DE 4 HORAS DE DURACION CADA UNA.

POR LO QUE ACEPTAR UNA BATERIA DE MENOS DURACION REDUCE LA CANTIDAD DE PACIENTES QUE SE PUEDEN ATENDER EN TURNOS LARGOS Y NECESIDAD DE RECARGAS FRECUENTES DE LAS BATERIAS POR PERDIDA DE AUTONOMIA.

POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20333483395 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L. Hora de envío : 19:48:15

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

C19: PESO DEL DETECTOR GRANDE: 3.5 KG O MENOS

El detector que proponemos cuenta con un peso de 4.6 kg, es decir, una diferencia de 1.1 kg por encima del valor indicado.

La diferencia de 1.1 kg del equipo que proponemos no afecta la portabilidad ni la operación del equipo que sigue siendo completamente portátil, ergonómico y de fácil manejo por parte del personal médico y técnico. Está diseñado para uso en ambientes hospitalarios, unidades móviles, UCI y salas de emergencia, cumpliendo plenamente con las exigencias clínicas y operativas.

Un detector con peso de 4.6 KG, se debe a un diseño más robusto, con materiales de mayor resistencia que garantizan una vida útil prolongada, mejor absorción de impactos y mayor protección del sensor interno. Esto reduce los riesgos de daño por caídas o uso continuo, lo que puede representar un beneficio en términos de mantenimiento y sostenibilidad operativa. Además; incorpora componentes electrónicos de mayor capacidad, lo que permite una mayor estabilidad térmica, mejor conectividad y desempeño de imagen más consistente

Por lo expuesto solicitamos a los miembros del comité tengan a bien aceptar PESO DEL DETECTOR GRANDE: 4.6 KG O MENOS, considerando que la diferencia de peso es mínima en términos relativos, no afecta la portabilidad ni el uso clínico y ofrece ventajas en durabilidad, resistencia y desempeño.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE INCREMENTAR EL PESO DEL FLAT PANEL TIENE CIERTAS DESVENTAJAS CON RESPECTO A UNO MAS LIVIANO, MAS AUN CUANDO SE MANIPULA EN ESPACIOS REDUCIDOS CON UNA MANO, COMO DENTRO DE INCUBADORAS O DEBAJO DE PACIENTES EN CAMAS UCI. ES POR ELLO QUE CONOCIENDO QUE EN EL MERCADO EXISTE DIVERSIDAD DE TECNOLOGIAS QUE LOGRAN PESOS REDUCIDOS DE ESTOS EQUIPOS QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES - CHICLAYO Entidad convocante:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Fecha de envío: Ruc/código: 20333483395 30/06/2025 19:48:15 Nombre o Razón social : GAMEL S.R.L. Hora de envío :

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

C19: PESO DEL DETECTOR GRANDE: 3.5 KG O MENOS

En relación con la especificación técnica que establece un peso máximo de 3.5 kg para el detector grande, y considerando que en la característica B05 se indica que el equipo debe ser apto para aplicaciones en pacientes adultos y pediátricos, solicitamos muy respetuosamente se aclare lo siguiente:

¿La configuración del equipo solicitado incluye únicamente el detector grande, o se requiere que el equipo cuente con un detector grande y un detector pequeño?

Cabe señalar que el detector grande puede ser utilizado en aplicaciones tanto pediátricas como de adulto; sin embargo, sería pertinente confirmar si la institución contempla dentro de la configuración del equipo un segundo detector (pequeño), o si el requerimiento se limita únicamente al detector grande, conforme a las características técnicas establecidas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 3.4 Página: 25 Numeral: |||

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LO SOLICITADO POR LA ESPECIFICACION HACE REFERENCIA A UN UNICO FLAT PANEL, EN LAS MEDIDAS O DIMENSIONES ESTIPULADAS EN LA ESPECIFICACION TECNICA. NO PRETENDIENDOSE LA ADQUISICION DE UN FLAT PANEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20333483395Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :GAMEL S.R.L.Hora de envío :19:48:15

Consulta: Nro. 39 Consulta/Observación:

C39: TIEMPO DE ADQUISICION DE 2 SEGUNDOS O MENOR O PREVISUALIZACION DE LA IMAGEN 2 SEGUNDOS O MENOR

El equipo que proponemos cuenta con un sistema de previsualización de la imagen con un tiempo de 3 segundos, lo cual permite obtener una visualización clara y eficiente del objeto de interés. Esta diferencia de un segundo no compromete el desempeño del equipo, ni afecta la operatividad o eficacia del proceso de adquisición de imágenes, ya que cumple con los estándares de calidad, precisión y rapidez requeridos para el uso previsto.

Solicitamos a los miembros del comité tengan a bien aceptar un equipo con previsualización de imagen de 3 segundos o menor siempre que cumpla con los demás requisitos técnicos y garantice una operatividad eficiente y segura, sin afectar la calidad del proceso de adquisición de datos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE UN MAYOR TIEMPO EN EL PROCESO DE OPTENCION DE LA IMAGEN FINAL PERJUDICA EN EL USO DIARIO DEL EQUIPO. TODA VEZ QUE EL TECNOLOGO DEBE ESPERAR MAS TIEMPO ANTES DE VOLVER A REALIZAR UN DISPARO, ADEMAS DE MAYOR TIEMPO DE INCERTIDUMBRE SOBRE LA CALIDAD DE LA IMAGEN ADQUIRIDA, IMPIDIENDO AL TECNOLOGO A DECIDIR SI REPETIR O CONTINUAR CON LOS FLUJOS DE ATENCION.

ASI MISMO, SE INDICA QUE EL EQUIPO ESTA DESTINADO A EMERGENCIA Y AREAS CRITICAS, TALES COMO TRAUMA SHOCK Y UCI, EN DONDE SE NECESITAN ESTUDIOS DINAMICOS QUE REQUIEREN RAPIDEZ Y TOMA DE DECISIONES INMEDIATA.

POR LO QUE NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código: 20333483395 Fecha de envío: 30/06/2025

Nombre o Razón social: GAMEL S.R.L. Hora de envío: 19:48:15

Consulta: Nro. 40 Consulta/Observación:

C40: CONEXIÓN DIRECTA DEL FLAT PANEL AL EQUIPO

Con relación a las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, hemos identificado una posible inconsistencia en los requerimientos sobre la conectividad del Flat Panel.

En el numeral C38 se indica que la conexión entre el flat panel y el equipo debe ser mediante WiFi, lo cual consideramos técnicamente adecuado tratándose de un equipo médico para entornos de Rayos X. Esta modalidad evita la presencia de cables expuestos, lo que reduce el riesgo de interferencias, accidentes o contaminación en áreas donde la movilidad del personal y el equipamiento es crítica.

Sin embargo, en el numeral C40 se solicita conexión directa del flat panel al equipo (por ejemplo, mediante cable HDMI o similar), lo cual contradice lo establecido en el punto C38.

Por ello, solicitamos a los miembros de comité precisar sobre cuál de las dos modalidades es la requerida, precisando que, por razones de bioseguridad, movilidad operativa y buenas prácticas en entornos de imagenología médica, la conexión inalámbrica (WiFi) es la opción más segura y recomendada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA ESPECIFICACION TECNICA C38 SUFRIO MODIFICACION TRAS LA CONSULTA N° 45 POR PARTE DE OTRO POSTOR, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C38: EL TIPO DE COMUNICACION ENTRE EL RAYOS X RODABLE Y EL FLAT PANEL SERA A TRAVES DE WIFI.

ASI MISMO, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA ESPECIFICACION TECNICA C40 HACE REFERENCIA A QUE EL FLAT PANEL SE CONECTARA MEDIANTE WIFI DE FORMA DIRECTA AL EQUIPO, SIN NECESIDAD DE ACCESORIOS EXTERNOS COMO UN ROUTER ADAPTADO A LA ESTRUCTURA DEL EQUIPO. LO CUAL PONE EN RIESGO LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.

POR LO CUAL SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE Y SE PROCEDE A MODIFICAR LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C40. CONEXIÓN MEDIANTE WIFI DEL FLAT PANEL AL EQUIPO SIN USO DE ACCESORIOS ADAPTADOS Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C40. CONEXIÓN MEDIANTE WIFI DEL FLAT PANEL AL EQUIPO SIN USO DE ACCESORIOS ADAPTADOS

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20333483395Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :GAMEL S.R.L.Hora de envío :19:48:15

Consulta: Nro. 41
Consulta/Observación:
C PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega e instalación del equipo será de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega: 55 días calendarios Plazo de instalación: 5 días calendarios

Sin embargo, se observa que en los factores de evaluación se otorgan 26 puntos adicionales al postor que ofrezca un plazo de entrega menor a 20 días calendarios. Al respecto, consideramos necesario precisar o revisar este criterio, por las siguientes razones:

El objeto de la presente convocatoria corresponde a equipos médicos de alta tecnología, los cuales son usualmente fabricados a pedido, con especificaciones particulares, y requieren procesos de producción, calibración, certificación y traslado internacionales. Por lo tanto, los plazos razonables de entrega superan los 20 días calendarios.

El mantener como criterio evaluable la entrega en menos de 20 días podría favorecer exclusivamente a postores que cuenten con stock local disponible, lo cual puede direccionar el proceso de forma indirecta y limitar la participación de proveedores que trabajan directamente con fabricantes de prestigio.

Además, es importante considerar que los equipos almacenados por periodos prolongados corren el riesgo de deterioro en componentes internos sensibles, lo cual compromete su desempeño y vida útil, aspectos críticos tratándose de dispositivos médicos.

Por lo expuesto solicitamos a los miembros del Comité tengan a bien mantener el plazo de entrega establecido en las bases (60 días calendarios en total), sin otorgar puntaje adicional por reducirlo de acuerdo a lo estipulado en el literal C PLAZO DE ENTREGA del Capitulo III de las bases y se retire el puntaje asignado al factor de evaluación "plazo de entrega", y que dicho puntaje sea redistribuido equitativamente entre los demás factores de evaluación técnica pertinentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.3 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EN VIRTUD A LAS BASES ESTANDAR VIGENTES, SUPEDITADAS AL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO, CORRESPONDE COMO MINIMO LA INCLUSION DE 3 FACTORES DE EVALUACION, POR LO CUAL, ESTE COMITÉ EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE ESTIPULO LOS FACTORES DE EVALUACION QUE APORTEN UN BENEFICIO A LA ENTIDAD. SIENDO EL MENOR PLAZO DE ENTREGA CONGRUENTE CON ELLO, YA QUE, LA OPTENCION DEL EQUIPO EN EL MENOR PLAZO PERMITIRA LA ATENCION INMEDIATA A LOS PACIENTES. POR LO CUAL, NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20333483395Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :GAMEL S.R.L.Hora de envío :19:48:15

Consulta: Nro. 42
Consulta/Observación:
B PLAZO DE ENTREGA

Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento

¿ DE 25 HASTA 30 DIAS CALENDARIO ¿¿¿¿.. 15 PUNTOS

- ¿ DE 20 HASTA 30 DIAS CALENDARIO ¿¿¿¿.. 20 PUNTOS
- ¿ MENOS DE 20 DIAS CALENDARIOS ¿¿¿¿¿ 26 PUNTOS

Sin embargo, se observa que el Literal C: PLAZO DE ENTREGA del capitulo III de las Bases solicitan:

El plazo de entrega e instalación del equipo será de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de entrega: 55 días calendarios Plazo de instalación: 5 días calendarios

Al respecto, consideramos necesario precisar o revisar este criterio, por las siguientes razones:

El objeto de la presente convocatoria corresponde a equipos médicos de alta tecnología, los cuales son usualmente fabricados a pedido, con especificaciones particulares, y requieren procesos de producción, calibración, certificación y traslado internacionales. Por lo tanto, los plazos razonables de entrega superan los 20 días calendarios.

El mantener como criterio evaluable la entrega en menos de 20 días podría favorecer exclusivamente a postores que cuenten con stock local disponible, lo cual puede direccionar el proceso de forma indirecta y limitar la participación de proveedores que trabajan directamente con fabricantes de prestigio

Además, es importante considerar que los equipos almacenados por periodos prolongados corren el riesgo de deterioro en componentes internos sensibles, lo cual compromete su desempeño y vida útil, aspectos críticos tratándose de dispositivos médicos.

Por lo expuesto solicitamos a los miembros del Comité tengan a bien mantener el plazo de entrega establecido en las bases (60 días calendarios en total), sin otorgar puntaje adicional por reducirlo de acuerdo a lo estipulado en el literal C PLAZO DE ENTREGA del Capítulo III de las bases y se retire el puntaje asignado al factor de evaluación "plazo de entrega", y que dicho puntaje sea redistribuido equitativamente entre los demás factores de evaluación técnica pertinentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: 2.2 Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE EN VIRTUD A LAS BASES ESTANDAR VIGENTES, SUPEDITADAS AL PRINCIPIO DE VALOR POR DINERO, CORRESPONDE COMO MINIMO LA INCLUSION DE 3 FACTORES DE EVALUACION, POR LO CUAL, ESTE COMITÉ EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE ESTIPULO LOS FACTORES DE EVALUACION QUE APORTEN UN BENEFICIO A LA ENTIDAD. SIENDO EL MENOR PLAZO DE ENTREGA CONGRUENTE CON ELLO, YA QUE, LA OPTENCION DEL EQUIPO EN EL MENOR PLAZO PERMITIRA LA ATENCION INMEDIATA A LOS PACIENTES.

SIN EMBARGO, TENIENDO EN CUENTA EL PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIO SOLICITADO EN LA EETT, SE ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE, AUMENTANDO LOS PLAZOS DEL FACTOR DE EVALUACION, DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE 45 HASTA 60 DIAS CALENDARIO = 15 PUNTOS

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Especifico IV 2.2 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE 30 HASTA 44 DIAS CALENDARIO = 20 PUNTOS MENOS DE 30 DIAS CALENDARIOS = 26 PUNTOS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE 45 HASTA 60 DIAS CALENDARIO = 15 PUNTOS DE 30 HASTA 44 DIAS CALENDARIO = 20 PUNTOS MENOS DE 30 DIAS CALENDARIOS = 26 PUNTOS

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20601901065Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :CIAMEDICAL PERU S.A.C.Hora de envío :22:16:54

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

SOLICITAN

C06: TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA

La frecuencia mínima para un generador de rayos X de alta frecuencia puede variar según el diseño y el fabricante, así mismo, hoy en día la frecuencia mínima para poder considerarse que sea de alta frecuencia es que el generador pueda operar a frecuencias iguales o superiores a los 20KHz. El equipo que proponemos cuenta con un valor mínimo de 50KHz, lo cual permite contar con una mayor eficiencia, una mejor calidad de imagen, una exposición más segura, tamaños compactos y de pesos reducidos.

Por tal motivo se solicita al comité modificar el ítem de la siguiente manera:

C06: TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA MAYOR A 20KHZ O SEGÚN FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: C06 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA ELLO Y ACOGE LA CONSULTA PARCIALMENTE. PROCEDIENDO A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

C06: TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA SEGÚN FABRICANTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C06: TECNOLOGIA DE CONVERTIDOR DE ALTA FRECUENCIA MAYOR A 20KHZ O SEGÚN FABRICANTE

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código :20601901065Fecha de envío :30/06/2025Nombre o Razón social :CIAMEDICAL PERU S.A.C.Hora de envío :22:16:54

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

SOLICITAN

C17: TAMAÑO DE PIXEL: 130 UM O MENOS Y CONVERSION AD DE 14 BITS O MAS;

En radiología ro, los detectores flat panel pueden tener un tamaño de píxel que varían según el modelo y la tecnología utilizada por cada fabricante. Sin embargo, la mayor parte de los fabricantes comercializa tamaños de píxel mínimos de 140 ¿m. El flat panel que proponemos cuenta con 140 ¿m asociado a una buena eficiencia cuántica que permite mantener una alta calidad de imagen sin aumentar la dosis al paciente.

Por tal motivo se solicita al comité, con el fin de ampliar la pluralidad de postores, pueda modificar el ítem de la siguiente manera:

C17: TAMAÑO DE PIXEL: 140 UM O MENOS Y CONVERSION AD DE 14 BITS O MAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.4 Literal: C17 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA PRESENTE CONSULTA HA SIDO ABSUELTA PREVIAMENTE(CONSULTA N° 03) EN ARAS DE FOMENTAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE POSTORES, HABIÉNDOSE MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

POR LO CUAL, SU PRETENCION SE ENCONTRARIA COMPRENDIDA DENTRO DE LA ESPECIFICACION TECNICA Y CONSECUENTEMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C17. TAMAÑO DE PIXEL: 150 UM O MENOS Y CONVERSIÓN AD DE 14 BITS O MAS

Nomenclatura : LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20601901065 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CIAMEDICAL PERU S.A.C. Hora de envío : 22:16:54

Consulta: Nro. 45

SOLICITAN C38: WIFI

Consulta/Observación:

Se solicita al comité poder aclararnos si la opción solicitada en el ítem C38, hace referencia al tipo de comunicación (wifi) que existe entre la unidad principal de rayos x y el flat panel detector.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3,4 Literal: C38 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE LA ESPECIFICIACION TECNICA "WIFI" HACE REFERENCIA AL TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL EQUIPO Y EL FLAT PANEL, NO REQUIRIENDO DE CABLES PARA EL USO DEL FLAT PANEL EN LA ADQUISICION DE IMÁGENES CON EL EQUIPO. ES POR ELLO QUE SE ACOGE LA CONSULTA Y SE PROCEDE A MODIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

C38: EL TIPO DE COMUNICACION ENTRE EL RAYOS X RODABLE Y EL FLAT PANEL SERA A TRAVES DE WIFI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C38: EL TIPO DE COMUNICACION ENTRE EL RAYOS X RODABLE Y EL FLAT PANEL SERA A TRAVES DE WIFI.

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20612214949 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : MEDISONICPERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Hora de envío : 22:30:36

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION CONSIDERE LAS SIGUIENTES MEJORAS:

MEJORAS.

Mejora 1: Para una mejor maniobrabilidad, tanto en entornos angostos y/o abarrotados de obstáculos se sugiere considerar un peso menor a los 350Kg y ancho del equipo no mayor a 56cm.

Mejora 2: Para mejorar la fluidez del flujo de trabajo y aumentar la productividad se sugiere considerar que el equipo cuente con una pantalla principal táctil de 21.5;

Mejora 3: Para una mayor comodidad, tanto para el usuario como para el paciente, y aumentar el flujo de trabajo se sugiere considerar que la altura del punto focal mínima sea desde 55cm o menos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: J Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL AREA USUARIA NO ENTIENDE EL PETITORIO DEL CONTRATISTA, EN SI DESEA SOLICITAR MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HACEN REFERENCIA AL PESO, A LA PANTALLA Y LA DISTANCIAL AL PUNTO FOCAL. O, AL FACTOR DE EVALUACION "MEJORA TECNOLOGICA", POR LO CUAL, AL NO PODER INTERPRETARSE NO SE ACOGE LA CONSULTA Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 30/06/2025

Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 22:58:53

Observación: Nro. 47 Consulta/Observación:

En las bases estándar solicitan:

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

B04. INTERFASE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, STORAGE, COMMITMENT, COMO MINIMO), CON LICENCIAS PERMANENTE.

Nuestro equipo de rayos x rodable, posee una memoria interna de 1TB que almacena hasta 3500 imágenes radiográficas con un opcional de expandir el almacenamiento instalando una memoria externa de 4 tb a más o lo que se encuentre disponible y vigente en el mercado.

Por consiguiente, nuestro equipo de rayos x no requiere el uso del servicio DICOM QUERY/RETRIEVE que es usado para recuperar imágenes del PACS y está más relacionado con estaciones de trabajo del PACS que dimensionan o limitan su memoria. Debido a que este servicio DICOM no condiciona el performance de nuestro equipo de rayos x rodable, por lo tanto se debiera señalar OPCIONAL a la característica ¿DICOM QUERY/RETRIEVE", por lo que NO se estaría vulnerando, a los literales b), c), h), j) y k) del Artículo 5, de la Ley 32069.

En aras de fomentar la eficacia y eficiencia y del principio de libertad de concurrencia al presente procedimiento de selección, solicitamos al Comité de Selección, se acepte modificar, la característica técnica y se precise al siguiente detalle:

B04. INTERFASE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE (OPCIONAL), PRINT, STORAGE, COMMITMENT, COMO MINIMO), CON LICENCIAS PERMANENTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: B04 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales b), c), h), j) y k) del Artículo 5, de la Ley 32069

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA TIENE EN CUENTA QUE ESTA CARACTERISTICA DE LOS EQUIPOS PERMITE LA BUSQUEDA Y DESCARGA DE ESTUDIOS E INFORMACION DE PACIENTES DESDE EL SERVIDOR PACS O RIS/HIS, POR LO CUAL, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTAMOS OBLIGADOS AL ALMACENAMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACION DE ESTUDIOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DE LOS PACIENTES POR UN MINIMO DE 5 AÑOS QUE, RESULTA CONGRUENTE, SOLICITAR EL FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS FUNCIONES QUE LA TECNOLOGIA BRINDA EN LA ACTUALIDAD PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA VIGENTE. MAS AUN ENCONTRANDONOS INMERSOS EN UN PRODIMIENTO DE IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PACS EN ESTE MOMENTO.

ES POR ELLO QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE INSTA AL POSTOR A CEÑIRSE A LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-2-2025-HRDLM.CH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES DEL

HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO

Ruc/código : 20263368992 Fecha de envío : 30/06/2025 Nombre o Razón social : CYMED MEDICAL SAC Hora de envío : 22:58:53

Consulta: Nro. 48
Consulta/Observación:

En las bases estándar señala:

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

B04. INTERFASE DICOM 3.0 (WORKLIST, SEND/RECEIVE, QUERY/RETRIEVE, PRINT, STORAGE, COMMITMENT, COMO MINIMO), CON LICENCIAS PERMANENTE.

No existe un servicio DICOM que lleve el nombre de ¿SEND/RECIEVE¿, muchas acciones en los servicios DICOM esta relacionados a enviar y recibir imágenes, listas de trabajo, estancias y similares. Por ello se entiende que el SEND hace referencia al envió de imágenes a servidores de almacenamiento (STORAGE) y REVIECE hace referencia a recibir una lista de trabajo de un servidor RIS (WORKLIST).

Solicitamos al comité de selección, ¿nos aclare a qué se refiere el requerimiento del literal B04 del bien requerido?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.4 Literal: B04 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

No aplica

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN APOYO DEL ÁREA USUARIA ACLARA QUE ESTA FUNCION DICOM DE LA INTERFAZ DEL EQUIPO PERMITIRA ENVIAR IMÁGENES ADQUIRIDAS DESDE EL EQUIPO PORTATIL A UN SERVIDOR PACS O UN SISTEMA RIS/HIS, Y EL RECEIVE PERMITIRA RECIBIR IMAGENES U OTROS PAQUETES DE DATOS DICOM, COMO ESTUDIOS PREVIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: